

Guayaquil, septiembre 19 del 2014

Señor
EFREN VARGAS ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
ASESOECSA S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente le comunicamos a usted que el día de hoy se ha efectuado la siguiente cesión de acciones en la Compañía de su representación:

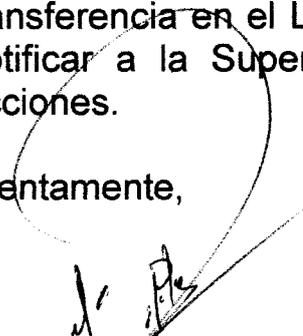
La accionista **MARIA DEL PILAR VARGAS PALACIOS**, con cédula de ciudadanía No. 0906614862 transfirió diez mil acciones de su propiedad, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que tenía en el capital suscrito y pagado de la compañía **ASESOECSA S.A.**, a favor del señor **FRANKLIN UBALDO MEDINA ESPINOZA**, portador de la cédula No. 0910372408.

Cedente y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

La cesión comprende todos los derechos y obligaciones que por Ley corresponden a los accionistas, inclusive los correspondientes a los beneficios de la sociedad. Esta transferencia se la hace por el valor nominal de las acciones que se transfieren, que ha sido pagado en su totalidad.

En tal virtud, solicitamos a usted se sirva tomar nota de la mencionada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y notificar a la Superintendencia de Compañías con esta cesión de acciones.

Atentamente,


María del Pilar Vargas Palacios
CEDENTE
C.C. # 0906614862


Franklin Ubaldo Medina Espinoza
CESIONARIO
C.C.# 0910372408

Guayaquil, septiembre 19 del 2014

Señor
EFREN VARGAS ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
ASESOECSA S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente le comunicamos a usted que el día de hoy se ha efectuado la siguiente cesión de acciones en la Compañía de su representación:

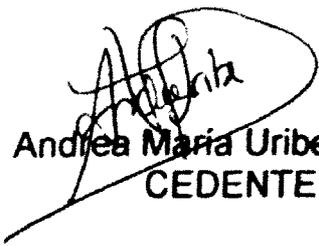
La accionista **ANDREA MARIA URIBE VARGAS**, con cédula de ciudadanía No. 0911988558 transfirió diez mil acciones de su propiedad, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que tenía en el capital suscrito y pagado de la compañía **ASESOECSA S.A.**, a favor del señor **RUBEN DARIO CRUZ MEDINA**, portador de la cédula No. 0917975401.

Cedente y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

La cesión comprende todos los derechos y obligaciones que por Ley corresponden a los accionistas, inclusive los correspondientes a los beneficios de la sociedad. Esta transferencia se la hace por el valor nominal de las acciones que se transfieren, que ha sido pagado en su totalidad.

En tal virtud, solicitamos a usted se sirva tomar nota de la mencionada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y notificar a la Superintendencia de Compañías con esta cesión de acciones.

Atentamente,


Andrea Maria Uribe Vargas
CEDENTE


Rubén Darío Cruz Medina
CESIONARIO